

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2020-00509
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE: WILLIAM SALDARRIAGA
SANTOS
CAUSANTE: SIGIFREDO SALDARRIAGA
RAMOS**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, allegado por el apoderado del demandante **WILLIAM SALDARRIAGA SANTOS**, a través de la cual adjunta las citaciones enviadas a los señores **MARIA ELENA SALDARRIAGA OROZCO, MARTA EUGENIA SALDARRIAGA GÓMEZ, SIGIFREDO SALDARRIAGA OROZCO**, para los efectos del artículo 492 del Código General del Proceso, el despacho no las tendrá en cuenta, dado que si bien, menciona el artículo 291 de la citada codificación y el decreto 806 del 4 de junio de 2020, también lo es, que en el contenido de estas, señala "Por lo tanto se previene a la parte para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino", sin tener en cuenta que con en aplicación del decreto citado, no se hace necesario dicho término, pues basta con comunicarle a la parte con qué fin se le requiere, para que si es su deseo se pronuncie, dentro de lapso que confiere la norma, esto es, 20 días.

Por lo anterior, se le insta al profesional del derecho con el fin de que realice nuevamente dicho trámite, empero, exceptuando a la señora MARIA INES OROZCO, ya que ella se pronunció a través de su abogado.

De otro lado, en virtud de la escritura pública número 71, calendada al 20 de enero de 2021, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia, Quindío, se tiene al señor WILLIAN SALDARRIAGA SANTOS como adjudicatario de los derechos herenciales que le pertenecen al señor ALFREDO SALDARRIAGA TORRALBA, para los efectos legales subsiguientes.-

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
7 DE JULIO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e776c19c5a652fce694995b7439f8a9057065c13e2ed46aae43ea505c53d307

Documento generado en 06/07/2021 07:26:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**